

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**ORDEN AYG/1702/2009, de 31 de julio, por la que se convoca la incorporación a determinadas actuaciones agroambientales cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010) y año 2010.**

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del denominado eje 2 -mejora del medio ambiente y del entorno rural-, establece determinadas medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas entre las cuales se encuentran las ayudas agroambientales.

La Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio, por la que se regulan determinadas ayudas agroambientales durante el período de programación 2007-2013, establece en su artículo 39 que las incorporaciones a los citados regímenes se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en dicha Orden y en las correspondientes Órdenes de convocatoria que a tal efecto se aprueben por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Por su parte el artículo 40 de la citada Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio, regula las solicitudes de pago anual de la ayuda.

Por otro lado la Orden AYG/836/2007, de 4 de mayo, por la que se regula la medida agroambiental de apicultura para la mejora de la biodiversidad, establece asimismo en su artículo 5 que las incorporaciones al citado régimen de ayudas se realizará de acuerdo con lo dispuesto en dicha Orden y en las correspondientes Órdenes de convocatoria que a tal efecto se aprueben por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Por su parte el artículo 6 de la citada Orden AYG/836/2007, de 4 de mayo, regula las solicitudes de pago anual de dicha ayuda.

Para la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010) y año 2010 es necesario convocar un procedimiento para incorporar titulares de explotaciones agrarias a determinadas actuaciones agroambientales.

En virtud de lo anterior y consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas, y considerando el informe favorable de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013,

### RESUELVO:

#### Primero.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar la incorporación de titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León a los siguientes regímenes de ayudas de actuaciones agroambientales, para la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010) y año 2010:

- Agricultura ecológica.
- Cultivo de girasol en secano en zonas Red Natura 2000.
- Agroecosistemas extensivos de secano.
- Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- Ganadería ecológica.
- Apicultura para la mejora de la biodiversidad.
- Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante.
- Cultivo del ecotipo de alfalfa de secano Tierra de Campos.
- Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino-caprino.

#### Segundo.- Requisitos para la incorporación.

1.- Podrán incorporarse a la actuación agroambiental de agricultura ecológica, con efectos a partir de la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010), los titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que dispongan de superficie de cultivos ubicada en la Comunidad de Castilla y León.
- b) Que en la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010), no tengan en vigor un contrato de incorporación a la medida agroambiental de agricultura ecológica, suscrito con la Consejería de Agricultura

y Ganadería durante el período de programación 2000-2006 o durante el período de programación 2007-2013.

- c) Que en la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010), no estén incluidos en una Organización Profesional de Frutas y Hortalizas que tenga un Programa Operativo aprobado en el que se incluyan medidas relacionadas con la agricultura ecológica.
- d) Que se comprometan a cumplir, durante las campañas agrícolas 2009/2010 (cosecha 2010) a 2013/2014 (cosecha 2014) ambas inclusive, los compromisos del artículo 7 de la Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio, por la que se regulan determinadas ayudas agroambientales durante el período de programación 2007-2013.

2.- Podrán incorporarse a la actuación agroambiental de cultivo de girasol en secano en zonas Red Natura 2000, con efectos a partir de la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010), los titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan presentado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León la Solicitud Única año 2009 y dispongan de superficie de cultivos en secano ubicada en municipios pertenecientes a la Red Natura 2000 de la Comunidad de Castilla y León.
- b) Que en la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010), no tengan en vigor un contrato de incorporación a la medida agroambiental del cultivo de girasol en secano, suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería durante el período de programación 2000-2006.
- c) Que se comprometan a cumplir durante las campañas agrícolas 2009/2010 (cosecha 2010) a 2013/2014 (cosecha 2014), ambas inclusive, los compromisos del artículo 12 de la Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio, por la que se regulan determinadas ayudas agroambientales durante el período de programación 2007-2013.

3.- Podrán incorporarse a la actuación agroambiental de agroecosistemas extensivos de secano, con efectos a partir de la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010), los titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan presentado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León la Solicitud Única año 2009 y dispongan de superficie de cultivos herbáceos en secano ubicada en municipios de la Comunidad de Castilla y León. A estos efectos se entenderán por cultivos herbáceos los cereales, las oleaginosas, la proteaginosas, el lino, el cáñamo, los cultivos de leguminosas grano y forrajeras, así como los barbechos y las retiradas de tierras de la producción.
- b) Que en la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010), no tengan en vigor un contrato de incorporación a la medida agroambiental de sistemas de extensificación para la protección de la flora y la fauna, suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería durante el período de programación 2000-2006, ni tampoco tengan en vigor un contrato de incorporación a la medida agroambiental de agroecosistemas extensivos de secano suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería durante el período de programación 2007-2013.
- c) Que se comprometan a cumplir durante las campañas agrícolas 2009/2010 (cosecha 2010) a 2013/2014 (cosecha 2014), ambas inclusive, los compromisos obligatorios y, en su caso, el compromiso voluntario, descritos en el artículo 16 de la Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio, por la que se regulan determinadas ayudas agroambientales durante el período de programación 2007-2013.
- d) Que la superficie de regadío de la explotación dedicada a los cultivos herbáceos y aprovechamientos indicados en la letra a) del presente apartado no supere el 20 por 100 de la superficie total (secano y regadío) destinada a estos cultivos y aprovechamientos.

4.- Podrán incorporarse a la actuación agroambiental de mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, con efectos a partir del año 2010, los titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que posean animales pertenecientes a alguna de las razas autóctonas puras en peligro de extinción incluidas en el Anexo III de la Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio, y que se correspondan con las incluidas como «en peligro de extinción» en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y que estén debidamente inscritos en el Libro de Registro Genealógico de la raza.

- b) Que en el año 2010 no tengan en vigor un contrato de incorporación a la medida agroambiental de mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería durante el período 2007-2013.
- c) Que se comprometan a cumplir durante los años 2010 a 2014, ambos inclusive, los compromisos del artículo 20 de la AYG/1701/2009, de 30 de julio, por la que se regulan determinadas ayudas agroambientales durante el período de programación 2007-2013.
- 5.- Podrán incorporarse a la actuación agroambiental de ganadería ecológica, con efectos a partir de la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010), los titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Que dispongan de superficie forrajera ubicada en la Comunidad de Castilla y León.
- b) Que en la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010), no tengan en vigor un contrato de incorporación a la medida agroambiental de ganadería ecológica suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería durante el período de programación 2007-2013.
- c) Que se comprometan a cumplir, durante las campañas agrícolas 2009/2010 (cosecha 2010) a 2013/2014 (cosecha 2014) ambas inclusive, los compromisos del artículo 25 de la Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio, por la que se regulan determinadas ayudas agroambientales durante el período de programación 2007-2013.
- 6.- Podrán incorporarse a la actuación agroambiental de apicultura para la mejora de la biodiversidad, con efectos a partir del año 2010, los titulares de explotaciones apícolas de Castilla y León que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Ser persona física, cooperativa o sociedad agraria de transformación.
- b) Reunir las condiciones para ser considerado agricultor a título principal (ATP). En el caso de cooperativas o sociedades agrarias de transformación tendrán esta consideración aquellas que al menos el 50% de sus socios sean ATP.
- c) Que posean al menos 150 colmenas inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones Apícolas de la Comunidad de Castilla y León, a 28 de febrero de 2009.
- d) Que en el año 2010 no tengan en vigor un contrato de incorporación a la medida agroambiental de apicultura para la mejora de la biodiversidad suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería durante el período de programación 2007-2013.
- e) Que se comprometan a cumplir, durante los años 2010 a 2014 ambos inclusive, los compromisos del artículo 4 de la Orden AYG/836/2007, de 4 de mayo, por la que se regula el régimen de ayudas de la medida agroambiental de apicultura para la mejora de la biodiversidad durante el período de programación 2007-2013.
- 7.- Podrán incorporarse a la actuación agroambiental de gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante, con efectos a partir de la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010), los titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Que hayan presentado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León la Solicitud Única año 2009 y dispongan de superficie superficie forrajera ubicada en la Comunidad de Castilla y León y que dispongan de animales de las especies ovina, caprina y/o bovina.
- b) Que en el año 2010 no tengan en vigor un contrato de incorporación a la actuación agroambiental de gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería durante el período de programación 2007-2013.
- c) Que se comprometan a cumplir, durante las campañas agrícolas 2009/2010 (cosecha 2010) a 2013/2014 (cosecha 2014) ambas inclusive, los compromisos del artículo 29 de la Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio, por la que se regulan determinadas ayudas agroambientales durante el período de programación 2007-2013.
- 8.- Podrán incorporarse a la actuación agroambiental de cultivo de alfalfa de secano Tierra de Campos, con efectos a a partir de la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010) aquellos titulares de explotación que en la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010) tengan en vigor un

contrato de incorporación a la medida agroambiental de agroecosistemas extensivos de secano suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan presentado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León la Solicitud Única año 2009 y dispongan de superficie de cultivo en los municipios de la Reserva Natural de las Lagunas de Villafáfila y en las siguientes ZEPA de la comarca de Tierra de Campos: La Nava-Campos Norte, La Nava-Campos Sur, Penillanuras-Campos Norte, Penillanuras-Campos Sur y Tierra del Pan.
- b) Que en el 2010 tengan en vigor un contrato de incorporación a la actuación agroambiental de agroecosistemas extensivos de secano suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería durante el período de programación 2007-2013.
- c) Que se comprometan a cumplir, durante las campañas agrícolas 2009/2010 (cosecha 2010) hasta la campaña agrícola de finalización del contrato de la actuación agroambiental de agroecosistemas extensivos de secano, los compromisos del artículo 33 de la Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio, por la que se regulan determinadas ayudas agroambientales durante el período de programación 2007-2013.

9.- Podrán incorporarse a la actuación agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino-caprino, con efectos a partir de la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010), los titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que dispongan de superficie pastos y rastrojeras ubicada en la Comunidad de Castilla y León y que dispongan de animales de las especies ovina y/o caprina.
- b) Que se comprometan a cumplir, durante las campañas agrícolas 2009/2010 (cosecha 2010) a 2013/2014 (cosecha 2014) ambas inclusive, los compromisos del artículo 37 de la Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio, por la que se regulan determinadas ayudas agroambientales durante el período de programación 2007-2013.

#### *Tercero.- Solicitudes de incorporación.*

1.- Los titulares de explotación que deseen incorporarse a uno o a varios de los regímenes de ayudas agroambientales a los que se refiere el punto primero, deberán presentar su solicitud, a más tardar el 18 de septiembre de 2009, de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo I, dirigida al Director General de Política Agraria Comunitaria, adjuntando la siguiente documentación, por duplicado:

- a) Si el solicitante es persona física:
- En el caso de que en la declaración de la renta de las personas físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2007 realizada por el solicitante, se incluyeran rendimientos del trabajo, copia del certificado que acredite la procedencia de los rendimientos del declarante, del cónyuge o de ambos.
  - En el caso de que la declaración del IRPF 2007 sea de tipo conjunta, se deberá aportar copia de las hojas 5, 6, 7 y 8, en las que figure la declaración de la actividad agraria.
  - En el caso de joven agricultor instalado a partir de agosto de 2007, copia del «Documento 036» de estar dado de alta en la Agencia Tributaria por su actividad agraria.
  - En el caso de personas físicas que soliciten la indemnización compensatoria para el año 2009, no será necesario adjuntar la documentación indicada en los guiones anteriores.
- b) Si el solicitante es una cooperativa, sociedad agraria de transformación, sociedad civil o comunidad de bienes:
- Copia de los documentos de constitución inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
  - Certificación original expedida por el órgano gestor de la sociedad en la que conste la identificación de la persona física que represente a la misma en el presente procedimiento de incorporación. En el caso de las comunidades de bienes, documento original firmado por todos los integrantes de la comunidad en el que conste expresamente el representante de la misma.
  - La documentación requerida en la letra a) para todos los miembros que reúnen la condición de ATP.

- Certificación original expedida por el órgano gestor de la sociedad en la que conste la identificación de todos los miembros de la sociedad.

c) Si el solicitante es una sociedad laboral o mercantil:

- Copia del documento de constitución debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Documento acreditativo de la representación debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

d) En todos los casos declaración responsable del cumplimiento del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad («B.O.C. y L.» n.º 214, de 5 de noviembre, conforme al Anexo II de la presente Orden.

2.- Se podrá solicitar por esta Administración la aportación de aquellos documentos que en su caso se consideren necesarios a efectos de verificar lo dispuesto en la presente Orden.

3.- Las solicitudes podrán presentarse en la Sección Agraria Comarcal, donde radique la mayor parte de la superficie de la explotación o a la que pertenezca el municipio de la explotación ganadera, o en los demás lugares y forma previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá utilizarse el procedimiento de tramitación telemática previsto en la disposición adicional primera.

4.- Dada la naturaleza de la documentación exigida, no está permitida la presentación de solicitudes vía fax, tal y como se establece en el Decreto 118/2000, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los Registro administrativos de la Administración de Castilla y León, y se declaran los números de teléfonos oficiales.

#### *Cuarto.- Disponibilidades presupuestarias y prioridades.*

1.- A los efectos de la incorporación de titulares de explotación a las actuaciones agroambientales convocadas en la presente Orden, las disponibilidades presupuestarias son las siguientes:

- 500.000 euros para incorporaciones a la actuación agroambiental de agricultura ecológica.
- 1.500.000 euros para incorporaciones a la actuación agroambiental del cultivo de girasol en secano en zonas Red Natura 2000.
- 6.500.000 euros para incorporaciones a la actuación agroambiental de agroecosistemas extensivos de secano.
- 200.000 euros para incorporaciones a la actuación agroambiental de mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- 100.000 euros para incorporaciones a la actuación agroambiental de ganadería ecológica.
- 50.000 euros para incorporaciones a la actuación agroambiental de apicultura para la mejora de la biodiversidad.
- 2.400.000 euros para incorporaciones a la actuación agroambiental de gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante.
- 500.000 euros para incorporaciones a la actuación agroambiental de cultivo de alfalfa de secano Tierra de Campos.
- 4.000.000 euros para incorporaciones a la actuación agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino-caprino.

No obstante, cuando las solicitudes presentadas para la incorporación a alguno de los regímenes anteriores no agoten su asignación presupuestaria, el exceso no utilizado se asignará proporcionalmente a las necesidades presupuestarias que pudieran existir en el resto de regímenes de ayudas agroambientales convocados.

2.- En el caso de que las solicitudes de incorporación a las actuaciones agroambientales, superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en la Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio y en la Orden AYG/836/2007, de 4 de mayo.

3.- El importe total de las disponibilidades presupuestarias indicadas en el apartado 1 de este punto podrá incrementarse en función de las cantidades que definitivamente se asignen con cargo al FEADER en cuyo caso se procederá.

#### *Quinto.- Resolución.*

1.- El Director General de Política Agraria Comunitaria es el órgano competente para resolver las solicitudes de incorporación a las actuaciones agroambientales convocadas en la presente Orden.

2.- Contra la Resolución del Director General, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente de su publicación.

3.- Las solicitudes se resolverán y notificarán expresamente en el plazo de seis meses desde que finalice el plazo para su presentación.

4.- La Resolución de incorporación quedará sin efecto si en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a su notificación, no se ha formalizado el contrato previsto en la Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio y en la Orden AYG/836/2007, de 4 de mayo.

#### *Sexto.- Cláusula de condicionalidad.*

Aquellos aspectos de la presente Orden relacionados con las actuaciones agroambientales de cultivo de girasol en secano en zonas Red Natura 2000, cultivo de alfalfa de secano Tierra de Campos y aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino-caprino, estarán condicionados, en cuanto a su aplicación, por la aprobación de la modificación propuesta al Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013, por parte de la Comisión Europea.

#### *Séptimo.- Habilitación y efectos.*

1.- Se faculta al Director General de Política Agraria Comunitaria para adoptar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente Orden.

2.- La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente de su publicación.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### *Primera.- Tramitación telemática de la solicitud de incorporación.*

La solicitud de incorporación a determinados regímenes de ayudas agroambientales podrán ser objeto de tramitación telemática en virtud de la aplicación electrónica «programa informático para la gestión de solicitudes de ayudas y otros procedimientos no específicos (SCAG)», aprobada mediante Orden AYG/837/2009, de 2 de abril.

#### *Segunda.- Identificación del procedimiento en el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos (IAPA) y trámites que permite.*

El trámite objeto de las técnicas de administración electrónica que permite la aplicación informática a la que se hace referencia en la disposición adicional anterior, será, para la solicitud de incorporación a actuaciones agroambientales contemplada en esta Orden, la presentación de la solicitud y la consulta de la fase en la que se encuentra el procedimiento de incorporación a determinadas ayudas agroambientales (procedimiento nos: 386, 388, 854, 2, 855, 1688, 1689, 1690 y 806).

Valladolid, 31 de julio de 2009.

*La Consejera  
de Agricultura y Ganadería,  
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO*

ANEXO I

 <p><b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Agricultura y Ganadería</p>	<p><b>FEADER</b> <b>EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES</b></p> 	 <p><b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO</b></p>												
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE AYUDA AGROAMBIENTAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA, CULTIVO DE GIRASOL EN SECANO EN ZONAS RED NATURA 2000, AGROECOSISTEMAS EXTENSIVOS DE SECANO, RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, GANADERÍA ECOLÓGICA, APICULTURA PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD, GESTIÓN SOSTENIBLE DE SUPERFICIES FORRAJERAS PASTABLES Y APOYO A LOS SISTEMAS TRADICIONALES DE PASTOREO TRASHUMANTE, CULTIVO DEL ECOTIPO DE ALFALFA DE SECANO TIERRA DE CAMPOS Y APROVECHAMIENTO FORRAJERO EXTENSIVO MEDIANTE PASTOREO CON GANADO OVINO-CAPRINO EN CASTILLA Y LEÓN, CAMPAÑA AGRÍCOLA 2009/2010 (COSECHA 2010) Y AÑO 2010.		<p><b>Nº de solicitud</b></p> <table style="margin: auto;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">(PROV)</td> <td style="font-size: x-small;">(SAC)</td> <td colspan="4" style="font-size: x-small;">Nº expediente</td> </tr> </table>							(PROV)	(SAC)	Nº expediente			
(PROV)	(SAC)	Nº expediente												
<p><b>Fecha de presentación y sello</b></p>														

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN cuyos datos identificativos se reseñan a continuación:

DATOS PERSONALES		CIF <input type="checkbox"/>	D.N.I.	N.I.F. <input type="checkbox"/>	
	<b>(Espacio reservado a la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Ganadería)</b>	Apellidos y Nombre o Razón Social			
	Domicilio		Teléfono		
	Código Postal		Localidad		
	Municipio		Provincia		
	Apellidos y Nombre del Cónyuge		N.I.R. <input type="checkbox"/>	D.N.I.	N.I.F. <input type="checkbox"/>
	Apellidos y Nombre del Representante Legal		N.I.R. <input type="checkbox"/>	D.N.I.	N.I.F. <input type="checkbox"/>

**DECLARA:**

1. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Asimismo presta su consentimiento para que la Consejería de Agricultura y Ganadería pueda obtener de la Agencia Tributaria, de la Administración de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de Empleo, del Instituto Nacional de Estadística, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, así como de cualquier otro organismo, cuando la obligación de aportar la documentación haya sido suprimida por norma, los datos de carácter personal, con la finalidad exclusiva de comprobar los requisitos exigidos para la resolución de la solicitud y agilizar su tramitación.
2. Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud son verdaderos y que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español y la Junta de Castilla y León para el régimen de ayudas de la medida agroambiental para la que solicita la incorporación.
3. Que  SI  NO ha presentado en la Comunidad de Castilla y León la Solicitud Única en el año 2009 y, en caso afirmativo,  SI  NO ha solicitado Indemnización Compensatoria.
4. Que  SI  NO es joven agricultor instalado a partir de agosto de 2007.
5. Que, a los efectos de la incorporación al régimen de ayuda agroambiental, ostenta la condición que a continuación se indica:
  - 5.1  Agricultor a Título Principal
  - 5.2  No es Agricultor a Título Principal
  - 5.3  Es Explotación Prioritaria
  - 5.4  No es Explotación Prioritaria
6. Que  SI  NO pertenece a una asociación/organización vinculada al sector agrario. Y en caso afirmativo la denominación de la asociación es \_\_\_\_\_ y el CIF es \_\_\_\_\_.

**SE COMPROMETE:**

A asumir los compromisos establecidos en la Orden de regulación de la actuación agroambiental para la que solicita la incorporación, durante el periodo que comprende las campañas agrícolas 2009/2010 a 2013/2014 ambas incluidas, ó los años 2010 a 2014 ambos incluidos.

**SOLICITA:**

1.  La incorporación al régimen de ayudas de la actuación agroambiental de agricultura ecológica, a partir de la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010) inclusive.
2.  La incorporación al régimen de ayudas de la actuación agroambiental del cultivo de girasol en secano en zonas Red Natura 2000 para una superficie básica de \_\_\_\_\_ hectáreas, a partir de la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010) inclusive.
3.  La incorporación al régimen de ayudas de la actuación agroambiental de agroecosistemas extensivos de secano para una superficie básica de \_\_\_\_\_ hectáreas, a partir de la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010) inclusive, en la siguiente modalidad:
  - 3.1  Sin compromiso voluntario
  - 3.2  Con compromiso voluntario I (barbecho tradicional semillado)
4.  La incorporación al régimen de ayudas de la actuación agroambiental de mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción por \_\_\_\_\_ animales de la raza 1 \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_ animales de la raza 2 \_\_\_\_\_ y por \_\_\_\_\_ animales de la raza 3 \_\_\_\_\_, a partir del año 2010.
5.  La incorporación al régimen de ayudas de la actuación agroambiental de ganadería ecológica, a partir de la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010) inclusive.
6.  La incorporación al régimen de ayudas de la actuación agroambiental de apicultura para la mejora de la biodiversidad por \_\_\_\_\_ colmenas, a partir del año 2010.
7.  La incorporación al régimen de ayudas de gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante para una superficie básica de \_\_\_\_\_ hectáreas, a partir de la campaña agrícola 2009/2010.
8.  La incorporación al régimen de ayudas de la actuación agroambiental del cultivo del ecotipo de alfalfa de secano Tierra de Campos para una superficie de \_\_\_\_\_ hectáreas a partir de la campaña agrícola 2009/2010 (cosecha 2010) inclusive.
9.  La incorporación al régimen de ayudas de la actuación agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino-caprino para una superficie de \_\_\_\_\_ hectáreas a partir de la campaña agrícola 2009/2010.

**AUTORIZA** a \_\_\_\_\_, con CIF/NIF nº: \_\_\_\_\_ a que registre telemáticamente, en su condición de representante de \_\_\_\_\_, en el Registro Único de la Junta de Castilla y León, la presente solicitud. Los datos relativos al registro telemático son Nº de registro: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN  
O SU REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

*ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA*

FORMULARIO A1

## ANEXO I

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Agricultura y Ganadería	<b>FEADER</b> <b>EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES</b>	 <b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y</b>												
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE AYUDA AGROAMBIENTAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA, CULTIVO DE GIRASOL EN SECANO EN ZONAS RED NATURA 2000, AGROECOSISTEMAS EXTENSIVOS DE SECANO, RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, GANADERÍA ECOLÓGICA, APICULTURA PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD, GESTIÓN SOSTENIBLE DE SUPERFICIES FORRAJERAS PASTABLES Y APOYO A LOS SISTEMAS TRADICIONALES DE PASTOREO TRASHUMANTE, CULTIVO DEL ECOTIPO DE ALFALFA DE SECANO TIERRA DE CAMPOS Y APROVECHAMIENTO FORRAJERO EXTENSIVO MEDIANTE PASTOREO CON GANADO OVINO-CAPRINO EN CASTILLA Y LEÓN, CAMPAÑA AGRÍCOLA 2009/2010 (COSECHA 2010) Y AÑO 2010.		<b>Nº de solicitud</b> <table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td>(PROV)</td> <td>(SAC)</td> <td colspan="4">Nº expediente</td> </tr> </table> <b>Fecha de presentación y sello</b>							(PROV)	(SAC)	Nº expediente			
(PROV)	(SAC)	Nº expediente												

## 1. EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Apellidos y nombre o razón social	C.I.F.	D.N.I.	N.I.F.
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

DECLARA que aporta junto con la solicitud de incorporación a la/s medida/s agroambiental/es los documentos marcados con una "X" en el recuadro del margen izquierdo.

## 2. EL FUNCIONARIO que comprueba la solicitud.

Apellidos y nombre
--------------------

VERIFICA que el titular de la explotación adjunta con la solicitud de incorporación los documentos marcados con una "X" en el recuadro del margen derecho.

A cumplimentar por el solicitante		DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	Documentación verificada (A cumplimentar por la Administración)	
Nº de certificados		Copia del certificado que acredite la procedencia de los rendimientos del trabajo correspondiente al titular, cónyuge o ambos, en caso de que en la declaración del IRPF 2007 se incluyan dichos rendimientos.	1	Nº de documentos
Nº de declaraciones		Copia de las hojas 5, 6, 7 y 8 de la declaración de IRPF año 2007 de tipo conjunta.	2	Nº de declaraciones
Nº de declaraciones		En el caso de joven agricultor instalado a partir de agosto de 2007, copia del "Documento 036" (declaración censal) de estar dado de alta en la Agencia Tributaria por su actividad agraria..	3	Nº de documentos
		Declaración responsable del cumplimiento del Decreto 75/2008	4	
		Documento original que acredite la representación.	5	
		En el caso de cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades civiles y comunidades de bienes, certificación original expedida por el órgano gestor en la que conste la identificación de todos los miembros de la sociedad.	6	

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

EL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE,  
(Firma)

EL FUNCIONARIO,  
(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

## DECLARACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 75/2008

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIF nº \_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_.

En cumplimiento de la presente Orden, y en virtud del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, pro el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L nº 214, de 5 de noviembre), el solicitante se acoge a la siguiente prioridad:

- Empresas, según la definición dada por el artículo 22 del Decreto 75/2008 (las personas físicas o jurídicas que reciban la prestación de servicios por cuenta ajena, voluntaria, de forma retribuida y dentro del ámbito de su organización).

## DECLARA:

Que la situación jurídica de la empresa ante la obligación del artículo 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril es:

- Sujeción.  
 No sujeción.  
 Exención a la obligación.

Que el número de trabajadores con discapacidad es de \_\_\_ siendo el porcentaje que representan sobre el total de la plantilla de \_\_\_\_\_.

Que el reconocimiento a la exención a la obligación fue reconocido mediante resolución de (autoridad concedente), con fecha \_\_\_\_\_.

- Personas físicas o jurídicas que carezcan de trabajadores por cuenta ajena.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo.: \_\_\_\_\_.